MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2021, el Informe Nº 118-2021/MDLA-GIDUR-ING.MEYC de fecha 22 de febrero de 2021, respecto a Suscripción de Convenio con Gobierno Regional Piura Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, LA UNIÓN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA, LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe Nº 118-2021/MDLA-GIDUR-ING.MEYC de fecha 22 de febrero de 2021EL Ing. Manuel E. Yovera Cruz, , Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, está Solicitando la suscripción de un Convenio, para la Formulación y Evaluación de Proyecto de competencia exclusiva municipal denominado : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, LA UNIÓN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA, LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento; asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20º numeral 20.2 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto que crea la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones , aprobado por el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, el cual indica que los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto a inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la Inversión Publica, respectiva abarque la suscripción y circunscripción territorial de más de un Gobierno Local, para la Fase de Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de febrero de 2021

Que, el presente Convenio, tiene como objeto lo siguiente, POR LA MUNICIPALIDAD, Conviene en autorizar a la ENTIDAD, para que formule y evalué el (los) proyecto (s) de inversión y/o apruebe la (s) IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de las Ley Orgánica de Municipalidades, POR EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, se compromete a formular el (los) proyecto (s) de Inversión y/o aprobar la (s) IOARR, de acuerdo a las normar procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, compulsados los hechos, del análisis de la normativa invocada, de las conclusiones y recomendaciones del informe adjunto, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta procedente la firma de dicho convenio; sin embargo, será el concejo municipal quien deberá finalmente pronunciarse sobre el mismo;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNÁNIME el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Señor Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la suscripción del: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNCIPALIDAD DSITRITAL DE LA ARENA, PARA LA FORMULACION , EVALUACION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, LA UNIÓN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA, LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE